

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

**Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria específica del programa municipal de Ayudas a la transformación digital de las pequeñas empresas de comercio y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2021**

BDNS (Identif.): 555035

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555035>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

**Primero. Beneficiarios**

Personas físicas o jurídicas, con plantilla inferior a cincuenta personas; volumen de negocios/balance general no superior a 10 millones euros y no vinculadas/participadas en más de un 25 por ciento con empresas que no cumplan dichos requisitos, que realicen su actividad mercantil en un local de negocio, situado en el término municipal de la Vitoria-Gasteiz (excluidos los polígonos industriales), bien en local abierto al público a nivel de rasante del suelo, disponiendo de escaparate y horario de apertura habitual de Comercio, bien en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas, figuren de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

– 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto 646: Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador y 647.5: Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras).

– 65: Comercio al por menor de productos no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (excepto 652.1: Farmacias: comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal, 654.3: comercio al por menor de vehículos aéreos, 654.4: de vehículos fluviales y marítimos, 654.5: de maquinaria, 654.6 de cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655: comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes).

– 662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos.

– 671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

– 676 Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

– 677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

**Segundo. Objeto**

Fomentar y apoyar la transformación digital, como herramienta de mejora de la competitividad de las pequeñas empresas del ámbito del comercio minorista y la hostelería, ubicadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

**Tercero. Bases reguladoras**

La Junta de Gobierno Local con fecha de 11 de diciembre de 2020 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021 (BOTHA número 148 de 30 de diciembre 2020), y con fecha 18 de marzo de 2021, las bases específicas de la convocatoria de ayudas económicas a la transformación digital de las pequeñas empresas de comercio y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2021. Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org) y en las oficinas de Atención Ciudadana.

**Cuarto. Acciones subvencionables**

Proyectos de inversión superiores a 300,00 euros, realizados del 16 de julio de 2020 al 28 de mayo de 2021, en:

A. Equipos informáticos básicos y sus periféricos (sólo un equipo informático, así como una unidad de cada tipo periférico, por local).

B. Herramientas de gestión y/o software relacionado con la actividad principal de la empresa.

C. Desarrollo de página web corporativa de la empresa.

D. Marketing digital.

E. Herramientas y equipos relacionados con la comunicación o la creación de un proceso de compra interactivo en el punto de venta, y/o con la personalización del producto a través de la digitalización.

**Quinto. Cuantía**

La dotación económica de esta convocatoria es de 60.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal aprobado para el año 2021, denominada Ayudas al pequeño comercio. Los proyectos se subvencionarán atendiendo a la puntuación obtenida en su valoración. Sólo se subvencionará una solicitud por empresa y año, siendo la subvención máxima de 5.000,00 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

Del 10 al 28 de mayo de 2021.

En Vitoria-Gasteiz, 22 de marzo de 2021

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica,  
Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz*  
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI